

**Sentencia del Tribunal General de 30 de junio de 2011 —
Imagion/OAMI (DYNAMIC HD)**

(Asunto T-463/08) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa DYNAMIC HD — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter distintivo — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartado 1, letra b), y apartado 3, del Reglamento (CE) nº 40/94 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra b), y apartado 3, del Reglamento (CE) nº 207/2009]**»]

(2011/C 238/21)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Imagion AG (Trierweiler, Alemania) (representante: H. Blatzheim, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: S. Schäffner, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 13 de agosto de 2008 (asunto R 488/2008-4) relativa a la solicitud de registro como marca comunitaria del signo denominativo DYNAMIC HD.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Imagion AG.

⁽¹⁾ DO C 327, de 20.12.2008.

**Sentencia del Tribunal General de 6 de julio de 2011 —
i-content/OAMI (BETWIN)**

(Asunto T-258/09) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Solicitud de marca denominativa comunitaria BETWIN — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) nº 207/2009 — Obligación de motivación — Igualdad de trato — Artículo 49 CE**»]

(2011/C 238/22)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: i-content Ltd Zweigniederlassung Deutschland (Berlín) (representantes: inicialmente A. Nordemann, posteriormente A. Nordemann y T. Boddien, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: S. Schäffner, agente)

Objeto

Recurso que tiene por objeto la anulación de la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 4 de mayo de 2009 (asunto R 1528/2008-4) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo BETWIN como marca comunitaria.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 4 de mayo de 2009 (asunto R 1528/2008-4) en lo que atañe a los servicios que no son los servicios de «concepción y desarrollo de espectáculos, juegos, loterías, competiciones, bailes, sorteos, concursos; producción, organización y celebración de juegos, loterías, competiciones, bailes, sorteos, concursos de todo orden; salas de juego; explotación de casinos; servicios de establecimientos deportivos, de juegos, de apuestas y de lotería, incluso en y a través de internet; puesta a disposición de equipos deportivos, de juegos, de apuestas y de lotería, incluso en y a través de internet; explotación de salas de juego; puesta a disposición de juegos informáticos interactivos; celebración y organización de casinos, de juegos de azar, de juegos de naipes, de apuestas, de apuestas deportivas, de juegos de habilidad; máquinas automáticas de juego; explotación de casinos, explotación de salas de juegos; explotación de centros de apuestas y de loterías de todo orden», comprendidos en la clase 41, según lo previsto en el Arreglo de Niza relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de las marcas de 15 de junio de 1957, en su versión revisada y modificada, y los servicios de «concepción y desarrollo de espectáculos, juegos, loterías, competiciones, bailes, sorteos, concursos en el plano de los negocios, organización y publicidad», comprendidos en la clase 35 de dicho Arreglo.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 205, de 29.8.2009.

**Sentencia del Tribunal General de 6 de julio de 2011 —
Audi y Volkswagen/OAMI (TDI)**

(Asunto T-318/09) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa TDI — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartado 1, letra c), y apartado 3, del Reglamento (CE) nº 207/2009 — Artículo 75 y artículo 76, apartado 1, del Reglamento nº 207/2009**»]

(2011/C 238/23)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Audi AG (Ingolstadt, Alemania) y Volkswagen AG (Wolfsburg, Alemania) (representante: P. Kather, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Scheider, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 14 de mayo de 2009 (asunto R 226/2007-1) relativa a una solicitud de registro como marca comunitaria del signo denominativo TDI.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Audi AG y a Volkswagen AG.

⁽¹⁾ DO C 267, de 7.11.2009.